

CDT No. 2023-008	
CONTRATANTE:	FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN CIENCIAS APLICADAS CIDTCA
NIT:	900837776-4
REPRESENTANTE LEGAL:	RUBIELA MARIBEL ROSERO BENAVIDES
CEDULA DE CIUDADANIA:	27.381.563 EXPEDIDA EN POTOSI (N)
DIRECCION DEL CONTRATANTE:	DIRECCIÓN: CALLE 11 No. 37- 05 BARRIO PANAMERICANO – PASTO, NARIÑO COLOMBIA
CELULAR:	3135479502
CONTRATISTA (PROVEEDOR):	ARLEIDY MILENA YANDUN SOSA
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.085.924.113 EXPEDIDA EN IPIALES (N)
CELULAR:	3183594172
OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y CONSUMIBLES ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD REGIONAL CENTIR PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE CTEI A LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO IDENTIFICADO CON BPIN NO 2021000100437, FINANCIADO CON RECURSOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - ASCTEI DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$60.678.098).
FECHA DE INICIACION DE LABORES:	DIECINUEVE (19) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)
DURACION:	ONCE (11) DIAS
MODALIDAD:	SUMINISTRO O ADQUISICIÓN DE BIENES
SUPERVISION:	REPRESENTANTE LEGAL CIDTCA

Entre los suscritos a saber, por una parte, la FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN CIENCIAS APLICADAS - CIDTCA con NIT No. 900837776-4, representada legalmente por RUBIELA MARIBEL ROSERO BENAVIDES, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.381563 expedida en Potosí (N) mayor de edad,

domiciliado en Pasto (N), quien actúa en este acto en calidad de representante legal de LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN CIENCIAS APLICADAS “CIDTCA”, registrada en Cámara de Comercio de Pasto, bajo el número 32165 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro el 20 de enero de 2014, lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pasto (N), quien para todos los efectos del presente contrato se denominará “**LA FUNDACION**” y por otra parte ARLEIDY MILENA YANDUN SOSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.924.113 expedida en Ipiales (N), quien para los efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, conjuntamente **LAS “PARTES”**, hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO O ADQUISICIÓN DE BIENES**, que se registrará por la legislación civil y/o comercial y la aplicable a las entidades sin ánimo de lucro de conformidad con su naturaleza, y en especial por las cláusulas que a continuación se estipulan:

PRIMERA. - OBJETO: Contratar el Suministro de equipos tecnológicos y consumibles administrativos en el marco de ejecución del proyecto distinguido con BPIN No. 2021000100437. Por medio del cual **EL PROVEEDOR** se obliga a entregar a favor de la **FUNDACIÓN**, los bienes, materiales y/o insumos descritos en la cláusula SEGUNDA, cumpliendo a cabalidad con las condiciones establecidas en el presente contrato y la cotización u oferta presentada. En cumplimiento de las siguientes actividades relacionadas en el plan operativo: Actividad 1.1.2 Adquirir equipos y software que permita fortalecimiento de prestación de servicios en las áreas estratégicas misionales del CDT y Actividad 3.2.4 Realizar la administración del proyecto.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: ESPECIFICACIONES TECNICAS: En virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga a entregar los bienes, materiales y/o insumos conforme a las siguientes especificaciones:

Equipos tecnológicos							
Item	Elemento	Especificaciones técnicas	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Subtotal	No. Actividad
1	Escáner	Escáner Epson DS-530, bandeja capacidad 50 hojas, velocidad hasta 35 ppm/min	1	Unidad	2.188.700	2.188.700	1.1.2
2	Videoprojector	100V - 240V, Lámpara 210 W UHE	2	Unidad	3.097.650	6.195.300	1.1.2
3	Computador de escritorio intel core i7	Computador de escritorio Intel core i7 decima generación (10700) 2,9 ghz Frecuencia básica, 4,8 ghz frecuencia turbo, 8 núcleos, 16 Subprocesos, 16mb cache, 14nm, tarjeta de video incluida Gráficos uhd intel® 630, Board MSI h510m-a pro, disco Solido 512gb m.2, memoria ddr4 8gb, caja ATX Janus	1	Unidad	3.850.000	3.850.000	1.1.2
4	Computador de Escritorio intel core i5	Computador de escritorio Procesador: intel core i5-10400f - 6 núcleos, 4.3GHz, soporta DRR4, potencia de 65W, Disco Duro: Disco de estado sólido SSD, 960gb SATA4 – Monitor: LED 22", 100V/240V, Memoria RAM: 8GB,	5	Unidad	3.350.000	16.750.000	1.1.2

		DDR4, Board: Gigabyte B460m Ds3h intel - capacidad máxima de RAM: 128 gb, 4 ranuras de expansión, soporta 10° y 11° serie de procesadores Intel corre, tipo de memoria RAM: DDR4					
5	Computador de Escritorio intel core i9	Computador de escritorio Procesador: Intel® Core™ i9 11900 - 8 núcleos, 5.20Ghz, Board: Soporta Procesadores de 10ª/11ª Generación Intel® Core™ (Socket 1200), memoria DDR4 (3200 11ª Gen. Opciones de salida gráficos: HDMI, VGA, Audio 8 canales HD (Realtek ALC887 Audio Códec), Capacitadores de audio ELNA, 4 SATA 6Gb/s, 1 x M.2 connector, 4 USB 3.2 Gen1 (1 Type-C, 2 Frontales, 2 Traseros) Memoria RAM: DDR4 32GB, 3200MHz Blindada	2	Unidad	11.450.000	22.900.000	1.1.2
Subtotal						51.884.000	1.1.2

Consumibles administrativos							
ITEM	ELEMENTO		Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Subtotal	No. Actividad
1	Resma de Papel tamaño Carta	Tamaño Carta medidas 27.9 cm x 27.9 cm, peso de 75 gramos	2	Caja	211.860	423.720	3.2.4
2	Mesa Sala de juntas	Mesa para capacidad de 10 personas Base X, + vidrio de 19 mm de 190 x 110	1	Unidad	1.670.378	1.670.378	3.2.4
3	Silla ergonómica	Silla ergonómica con regulación de altura, forrado en tela y relleno en espuma	10	Unidad	350.000	3.500.000	3.2.4
4	Escritorio	Escritorio individual de trabajo, largo de 60 cm x ancho 73 cm x profundidad 150 cm x alto 150 cm, material de cubierta en MDF	8	Unidad	400.000	3.200.000	3.2.4
Subtotal						8.794.098	3.2.4

VALOR TOTAL DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y CONSUMIBLES ADMINISTRATIVOS
\$ 60.678.098
OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, de acuerdo con los parámetros suministrados por LA FUNDACION.
2. Presentar bajo el objeto y desarrollo del contrato los documentos requeridos para formalizar la entrega de los bienes e insumos.
3. Informar por escrito a LA FUNDACION sobre los inconvenientes que se presenten en el desarrollo del objeto contractual.
4. Mantener en reserva la información que LA FUNDACION le suministre para el cumplimiento del objeto contractual.

	CONTRATO DE SUMINISTRO O ADQUISICION DE BIENES	Versión: 01
		Código: GCT-F24
		Fecha C: 20/04/2023
		Página: 4 de 7

5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato según políticas de la Fundación, en el marco de la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA FUNDACION en el momento en que sea requerido por la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Durante la vigencia del presente contrato, EL PROVEEDOR tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar a favor de LA FUNDACION, los bienes, materiales y/o insumos descritos en las especificaciones técnicas, nuevos, en perfecto estado con todos sus accesorios y con la garantía del fabricante.
2. Estar en capacidad de mantener un surtido permanente de materiales y elementos solicitados por LA FUNDACION y mantener su precio durante la vigencia del contrato que se suscriba.
3. Entregar los elementos y bienes contratados, en la fecha, hora y lugar que LA FUNDACION los solicite.
4. Estará a cargo del PROVEEDOR, el transporte de los elementos a las instalaciones de LA FUNDACION.
5. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso éste deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe LA FUNDACION.
6. Garantizar que los bienes suministrados se encuentren libres de gravámenes, embargos o secuestros.
7. Todos los materiales y elementos delicados a suministrar por el PROVEEDOR en desarrollo del contrato deben ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por LA FUNDACION.
8. Presentar factura por el suministro de los bienes adquiridos, los valores de la cotización u oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato.
9. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA FUNDACION: En virtud del presente contrato, LA FUNDACION se obliga a cumplir con lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma establecida, previa verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al PROVEEDOR la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra LA FUNDACION en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
5. Suministrar al PROVEEDOR en forma oportuna la información que éste requiera para la ejecución del contrato.

	CONTRATO DE SUMINISTRO O ADQUISICION DE BIENES	Versión: 01
		Código: GCT-F24
		Fecha C: 20/04/2023
		Página: 5 de 7

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos el plazo de ejecución será a partir de la suscripción del presente contrato y hasta el día treinta (30) de abril del dos mil veintitrés (2023), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será por la suma de SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$60.678.098), que incluye todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

LA FUNDACION pagará AL PROVEEDOR el valor total del contrato de la siguiente manera: un único pago al finalizar la ejecución del contrato, por la suma DE SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$60.678.098), dentro de los cinco (5) días siguientes previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente y recibido a satisfacción por parte del Representante Legal o su delegado conforme a los trámites administrativos de LA FUNDACION.

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL PROVEEDOR a favor de LA FUNDACION, estará a cargo del Representante Legal o quien este delegue.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la organización contratante de los hechos o circunstancias que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

SÉPTIMA. - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Para todos los efectos del presente contrato, las partes señalan como domicilio contractual y lugar de ejecución la calle 11 No. 37-05 Barrio Panamericano del municipio de Pasto, departamento de Nariño.

OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. En desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL PROVEEDOR bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con LA FUNDACION y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.

NOVENA. – RESPONSABILIDAD: EL PROVEEDOR es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente contrato de Suministro de equipos tecnológicos y consumibles administrativos. Será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente contrato.

	CONTRATO DE SUMINISTRO O ADQUISICION DE BIENES	Versión: 01
		Código: GCT-F24
		Fecha C: 20/04/2023
		Página: 6 de 7

DÉCIMA. - INDEMNIDAD: El PROVEEDOR se obliga a mantener indemne a LA FUNDACION de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El PROVEEDOR mantendrá indemne a LA FUNDACION por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el PROVEEDOR asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA FUNDACION: LA FUNDACION podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL PROVEEDOR incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando EL PROVEEDOR, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
- b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
- c) Por las demás causales que señale la ley.
- d) Por la imposibilidad de entregar los bienes descritos en cantidad y calidad referenciada en esta minuta, por parte del PROVEEDOR.

PARÁGRAFO: EL PROVEEDOR renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la cláusula decima cuarta.

DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: EL PROVEEDOR no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA FUNDACION.

DÉCIMA CUARTA. – CLÁUSULAS PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL PROVEEDOR debe pagar a LA FUNDACION a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA FUNDACION adeude al PROVEEDOR con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

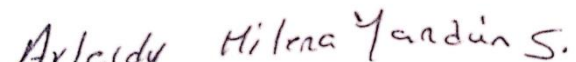
	CONTRATO DE SUMINISTRO O ADQUISICION DE BIENES	Versión: 01
		Código: GCT-F24
		Fecha C: 20/04/2023
		Página: 7 de 7

DÉCIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Las notificaciones y comunicaciones serán recibidas por las partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente contrato.

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, prueba de ello se firma en Pasto (Nariño), el diecinueve (19) de abril del año dos mil veintitrés (2023).



RUBIELA ROSERO BENAVIDES
Representante legal CIDTCA
EI CONTRATANTE



ARLEIDY MILENA YANDUN SOSA
CC. 1.085.924.113 expedida en Ipiales (N)
EI PROVEEDOR